

69.756

000000002

-1-

NUMERO:
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJADO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDECAMPO S.A.-----

CUANTIAS: US\$ 800,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de septiembre de dos mil, ante mí; abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece :
La compañía **INDECAMPO S.A.**, representada por el señor **HECTOR HERNAN BASTIDA SILVA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.---
El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJADO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

UN COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste, Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijado nuevo capital autorizado, Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones :-----

INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor HECTOR HERNAN BASTIDA SILVA, en su calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía INDECAMPO S.A, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía.-----

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía INDECAMPO S. A, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el diez de febrero de mil novecientos noventa y noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. -----

SEGUNDA: RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de INDECAMPO S.A., en sesión de Junta General Universal celebrada el dieciseis de mayo del dos mil, resolvió: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Fijar nuevo capital autorizado, Aumentar el Capital Suscrito y Reformar el estatuto social.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos,



"INDECAMPO S. A."

000000003

Guayaquil mayo 4 de 1999 ✓

HECTOR HERNAN BASTIDAS SILVA ✓

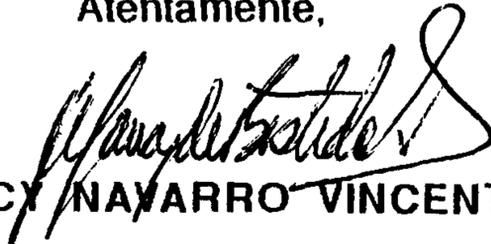
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDECAMPO S. A. ✓ reunida el día de hoy ✓ resolvió por unanimidad ✓ reelegirlo por el período de cinco años ✓, en el cargo de GERENTE GENERAL. ✓

Sus atribuciones se encuentran señaladas en los artículos Décimo Primero y Vigésimo Segundo de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete ✓, el 10 de febrero de 1994 ✓, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de marzo de 1994 ✓. A usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. ✓

Atentamente,


NANCY NAVARRO VINCENT
PRESIDENTA

Acepto ✓ el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía INDECAMPO S. A. - Guayaquil, mayo 4 de 1999. ✓


Dr. HECTOR HERNAN BASTIDAS SILVA ✓

Nombres y apellidos: HECTOR HERNAN BASTIDAS SILVA ✓

Dirección: Cdla. Urdenor, manzana 118, villa 1.

Cédula de ciudadanía número: 090581640-1 ✓

Nacionalidad: ecuatoriana ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General ✓

Folio(s) 28/28-28/29 Registro Mercantil No.
8279 Repertorio No. 11.443

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Mayo 28 de 1.999

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.61.700, =

u

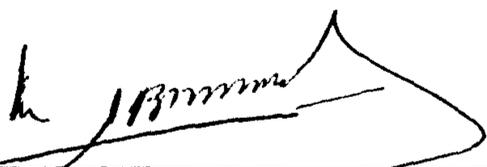
000000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDECAMPO S.A. CELEBRADA EL 16 DE MAYO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Mayo del dos mil, a las 8h00, en el inmueble ubicado en el Km. 19.5 vía a la Costa, se reúnen los accionistas de Indecampo S.A., con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los accionistas de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar que son: 1) Conversión del Capital Suscrito de sucres a dólares; 2) Aumentar su capital suscrito y autorizado, suscripción y pagos de las acciones; y 3) Reformar el estatuto de la sociedad; todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la Sra. Nancy Navarro Vincent en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente Dr. Héctor Bastidas Silva. Disponiendo la Presidencia que el Sr. Secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Nancy Navarro Vincent propietaria de dos mil quinientas acciones; Dr. Héctor Bastidas Silva, propietario de dos mil quinientas acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere a la Conversión del Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; solicita la palabra la Sra. Nancy Navarro para expresar que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, se debe hacer la Conversión del Capital suscrito de sucres a dólares, y que las acciones tengan el valor de un dólar cada una, por lo que se mociona se realice dicha conversión y a su vez perfeccionada dicha conversión, canjear a los Señores Accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que les corresponden el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada acción. Moción que es apoyada por todos los accionistas; resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por la Sra. Nancy Navarro Vincent; de tal forma, que las acciones del capital suscrito, queda así: Nancy Navarro Vincent cien acciones de un dólar cada una que las utilizará más adelante en el aumento de capital y Dr. Héctor Bastidas Silva cien acciones de un dólar cada una. Luego la Presidencia dispone se pase a conocer sobre el segundo punto del orden del día, que se refiere al aumento de capital, suscripción y pago de las acciones, pide la palabra la Sra. Nancy Navarro Vincent, para expresar que es necesario elevar el capital suscrito de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de mil ochocientos dólares dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito en mil ochocientos dólares representado en acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. En este estado los accionistas suscriben las acciones resultantes del aumento de capital así: Dr. Héctor Bastidas Silva con novecientas que sumadas a las cien que quedó en saldo de la conversión completa mil acciones de un dólar y Nancy Navarro Vincent con novecientas acciones que sumadas al saldo de la conversión completa mil acciones de un dólar para lo cual dejan establecido que dicho aumento de capital será mediante la utilización de las Reservas por Revalorización del Patrimonio de la empresa. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción como queda anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas, fijar el capital autorizado en la suma de cuatro mil dólares. La Presidencia pide que se pase a considerar el tercer y

último punto que se refiere a la Reforma del Estatuto. Solicita nuevamente la palabra la Sra. Nancy Navarro Vincent, para manifestar que como consecuencia de la conversión del capital suscrito de sucres a dólares y el aumento del capital aprobada, se debe reformar el artículo quinto del estatuto social, por lo que propone el siguiente texto, que trata del capital suscrito. ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado y Suscrito: El Capital Autorizado de la compañía será de Cuatro Mil dólares (US\$ 4.000.00). El Capital Suscrito de la compañía es de Dos mil dólares (US\$ 2.000.00) dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en su proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la Acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. F) Nancy Navarro Vincent – Presidente; F) Dr. Héctor Bastidas Silva – Secretario – Gerente.

CERTIFICO: Que el Acta de la Junta General que antecede es fiel copia de su original.
Guayaquil, 16 de Mayo del 2.000



DR. HÉCTOR BASTIDAS SILVA
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000000005

yo, Héctor Hernán Bastida Silva, en mi calidad de Gerente General de INDECAMPO S.A., y por lo tanto su representante legal, declaro: La conversión del Capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Fijado el capital autorizado en la cantidad de cuatro mil dólares, aumentado el capital suscrito en mil ochocientos dólares (\$ 1800,00); y Reformado su Estatuto Social, tal como consta de la copia del Acta de Junta General que acompaño. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.-----

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Héctor Hernán Bastida Silva, en mi calidad de representante legal de INDECAMPO S.A., declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento de capital suscrito se lo hace mediante la utilización de las Reservas por Revalorización de Patrimonio de la compañía el mismo que fué aprobado por los accionistas suscriptores.-----

Anteponga y posponga usted señor Notario todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado: ABOGADA NINFA CARRIEL CASTRO - REGISTRO NUMERO: ocho mil cuatrocientos cuarenta siete.-----

Queda agregado a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la Compañía INDECAMPO S.A., y el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta

V

...voz, toda esta escritura pública, a la compareciente, ésta la aprueba
...y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

...por la COMPAÑIA INDECAMPO S.A.,

X
HECTOR HERNAN BASTIDA SILVA.

GERENTE GENERAL

C.C. 090581640-1.

CERT.VOT.

R.U.C. 0901282106001

EL NOTARIO,

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de octubre del
dos mil.-



E. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0006886**, dictada el 23 de Julio del 2.001, -por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: INDECAMPO S.A.* y de fojas **22.059 a 22.067**, número **3.171** del Registro Industrial y anotada bajo el número **27.575** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



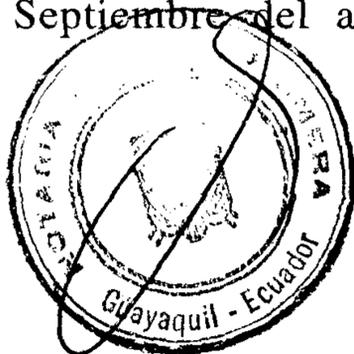
Tramite 34676
LAURA

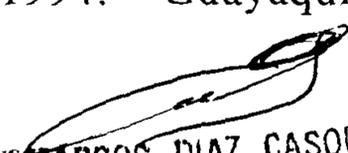


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-DIC-0006886, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 23 de Julio del 2001, se tomó nota de la conversión de capital, capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de Estatutos Sociales que contiene la escritura que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDECAMPO S.A., otorgada ante mí, el 10 de febrero de 1994.- Guayaquil, siete de Septiembre del año dos mil uno.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil